ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017

Presidente:	D. Hugo Palomares Beltrán		
	Grupo IULV-CA	Grupo Socialista	Grupo Popular
	D. Jesús Sánchez Castro	D. Juan Sevillano Jiménez	Dª. Rocío Moreno Castro
	D. Raúl Sánchez Sánchez		D. Fernando García Navarro
	Dª. María José Lugo Baena		
	Dª. Francisca Marchán Recamales		
	Dª. Siberia Jiménez Benítez[1]		
No asisten:	Dª. Noemí Palomares Gordillo	Dª. Rocío Andrades Herraiz	
		D. Antonio Peral Cervera	
		Dª. Dolores Abadías García	
Secretario:	D. Francisco Javier Moldes González		

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 20:02 horas del día veinte de julio de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental, D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria del día 3 de julio de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria. No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETO 886/2017, DE 7 DE JULIO, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016

Se da cuenta a la Corporación Municipal del Decreto de Alcaldía núm. 886/2017, de 7 de julio, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación del año 2016, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
+ Debe 430.X	+ 6.850.637,29
-Haber 433.X	- 907.467,00
-Haber 438.X	0,00
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	**5.943.170,29**
+ Haber 400	+ 4.849.197,25
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	**4.489.197,25**
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1) – (2)	**+ 1.093.973,04**

[1] Se ausenta de la sesión a las 20:45 horas, al comienzo del punto 8.1 de Urgencias.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	1/19

+ Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales		0,00
- Desviaciones positivas del ejercicio		- 344.174,02
+ Desviaciones negativas del ejercicio		+ 7.253,65
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		**757.052,67**
REMANENTE DE TESORERIA		
+ Fondos Líquidos (1)		+ 1.864.813,02
+ Derechos pendientes de cobro (2)		+ 1.495.662,26
+ De presupuesto Corriente.....	795.329,37	
+ De presupuesto Cerrados.....	1.351.105,37	
+ De operaciones no presupuestarias.....	7.979,27	
- Cobros pendientes de aplicación.....	658.747,75	
- Obligaciones pendientes de pago (3)		- 2.932.193,58
+ De presupuesto Corriente	530.068,72	
+ De presupuesto Cerrados.....	1.879.851,54	
+ De operaciones no presupuestarias.....	530.128,45	
- Pagos pendientes de aplicación.....	7.855,13	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)		**- 428.281,70**
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA Desviaciones de financiación positivas acumuladas (4)		**344.174,02**
Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (5)		**971.113,18**
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 + 2 -3 - 4 – 5)		**- 887.001,50**

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO: RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES A 31-12-2016

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 14-7-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Vista la última rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación data del año 2005, realizada por la empresa TRIBUGEST, Gestión de Tributos, S.A. fijando su importe en 45.370.762,00 euros.

Visto que desde esa fecha ha habido varios intentos para su rectificación y aunque con escasa continuidad se ha conseguido recopilar todos los títulos, revisar todos los acuerdos adoptados en materia de bienes, obtener algunos planos de planta, realizar algunos expedientes de investigación y confeccionar un archivo individualizado de cada uno de los bienes.

Visto el balance-resumen valorado de los bienes que consta en el expediente y el informe de Secretaría obrante en el expediente, fijando su valor en la cantidad de 50.291.424,45 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 57 al 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, correspondiendo al Pleno de la corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	2/19

Es por todo ello que la Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Inventario en el que ya aparecen tanto las altas, bajas y modificaciones que se han producido desde aquella fecha hasta el 31 de diciembre de 2016, según el detalle contenido en los anexos del I al IV, por importe de 50.291.424,45 euros.

SEGUNDO: Remitir una copia del inventario y sus rectificaciones al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida las competencias en esta materia.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS GALERÍAS NORTE Y OESTE DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 14-7-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Visto el proyecto de la obra "Consolidación estructural de las galerías Norte y Oeste del Castillo Palacio de los Ribera de Bornos", redactado por los arquitectos D. Francisco González de Canales López-Obrero y D. Francisco González de Canales Ruiz, y cuyo resumen económico es el siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material ..... 270.521,19 €
13% Gastos Generales ..... 35.167,75 €
6% Beneficio Industrial ..... 16.231,27 €
Suma ..... 321.920,21 €
21% I.V.A. ..... 67.603,24 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata ..... 389.523,45 €

Considerando que el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación.

Considerando que la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, citado, relativa a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, en su apartado 1, dispone que corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, y que dado que el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de 2017 asciende a 531.401,82 €, y el Presupuesto de Ejecución por Contrata del proyecto cuya aprobación se pretende es de 389.523,45 €, inferior al expresado porcentaje, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación de la Alcaldía por Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	3/19

Considerando que el artículo 22.2, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde al Pleno la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, concurriendo en este caso que el proyecto propuesto no se encuentra incluido en el vigente Presupuesto General de 2017.

En virtud de todo ello, la Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra "Consolidación estructural de las galerías Norte y Oeste del Castillo Palacio de los Ribera de Bornos", redactado por los arquitectos D. Francisco González de Canales López-Obrero y D. Francisco González de Canales Ruiz.

SEGUNDO: Solicitar autorización a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Manifiesta el Sr. Presidente que ya se restauraron tanto la logia como la fuente del patio de armas, esta última a través del Plan Invierte, que hay que seguir recuperando los espacios del Castillo, que ahora se cuenta con este proyecto de consolidación de las arcadas, que tiene que autorizarlo Cultural y hay que buscar la financiación.

Dice el Sr. García Navarro que el Castillo es el monumento más importe del pueblo, que tiene un gran valor económico, turístico y cultural, que todo lo que sea restaurar este edificio es positivo, que todos los grupos cuando han tenido responsabilidades de gobierno han hecho esfuerzos para conservar este edificio y que una vez que se autorice el proyecto habrá que buscar fondos.

Para el Sr. Sevillano Jiménez es importante que el Castillo se restaure y afirma que hace ya años que se empezó por él mismo, que luego continuó el Sr. García Navarro, que ahora le toca al actual equipo de gobierno y que espera que pueda concluirse y contribuya a mejorar el nivel de los servicios municipales y del turismo.

Concluye el turno el Sr. Presidente diciendo que se ha elaborado un proyecto para situar un Museo de Artes y Costumbres Populares en la entreplanta con una obra de PFEA Empleo Estable, y que se está haciendo un proyecto pare recuperar la planta baja del ala oeste para Oficina de Recaudación.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO QUINTO: PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 14-7-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Establece el artículo 11.1 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, que la Administración de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos elaborarán sus correspondientes planes de vivienda y suelo, conforme a lo dispuesto en la citada Ley y disposiciones que la desarrollen.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	4/19

Por su parte, el artículo 13.1 del mismo texto dispone que los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo, y que la elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Esta competencia también está atribuida al municipio en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2, b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A fin de dar cumplimiento a esta obligación y dado que el Ayuntamiento carece de medios para la formulación del Plan, en fecha 6-6-2017 se ha solicitado asistencia técnica a la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 12.1, e) de la Ley 5/2010, citada.

Es por todo ello que la Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Redactar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz.

Interviene la Sra. Jiménez Benítez para decir que a través de la Concejalía de vivienda se plantea la necesidad de redactar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que es un elemento necesario e indispensable para establecer la estrategia a seguir en materia de vivienda, que se han celebrado diversas reuniones con la Junta de Andalucía y la Diputación, que se ha considerado conveniente solicitar la asistencia técnica de la Diputación, que ese asesoramiento será positivo y por ello solicita la aprobación por el Pleno.

El Sr. García Navarro manifiesta que esta cuestión es muy importante, que hay que contar con un Plan que se adapte a las necesidades del pueblo y que considera que hay cuatro aspectos en los que debe incidir especialmente el Plan: la infravivienda, la rehabilitación de viviendas, la cantidad de promociones de viviendas iniciadas y no concluidas, y la obra nueva que permita un desarrollo urbanístico que proporcione al Ayuntamiento suelo suficiente para promover vivienda protegida.

Afirma el Sr. Sevillano Jiménez que es problema es la financiación, que no hace mucho tiempo se aprobó el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, que hay escasa financiación para el pago de ayudas, que hay viviendas paradas en su construcción como, por ejemplo, las viviendas de DOLMEN en Coto de bornos, que se encuentra en concurso de acreedores, que se buscó un acuerdo pero no fue posible y que se trata de una situación muy compleja. Concluye diciendo que si hay dotación para el Plan Andaluz se podrá llevar a cabo puesto que lo esencial es la financiación, que los bancos han quitado muchas viviendas y quieren venderlas antes de financiar promociones privadas nuevas.

Manifiesta el Sr. Presidente que coincide con las opiniones expresadas, que el Plan es una herramienta con la que debió contarse antes, que no había planificación alguna en materia de vivienda, que las líneas señaladas por el portavoz del grupo Popular son correctas, que no ve bien que haya viviendas en propiedad de los bancos, que hay muchos vecinos de bornos que no pueden acceder a una vivienda en propiedad, que el principal problema de vivienda que había era el de las veintidós viviendas de Coto de Bornos, que se está solucionando y que con ello se va a suprimir una losa económica muy importante.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	5/19

PUNTO SEXTO: ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 14-7-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Ante las dificultades técnicas que plantea para el Ayuntamiento de Bornos la asunción directa de las actuaciones derivadas de la gestión y resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta aconsejable recurrir a entidades que por su experiencia en la realización de dichas actividades o por contar con una infraestructura más adecuada y capacitada para su organización, estén en disposición de poder asumir dicha organización.

Dicho lo anterior y analizadas las opciones que el ordenamiento jurídico ofrece y a la vista de lo establecido en el artículo 31.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se estima que, la solución más conveniente para la necesidad planteada en el párrafo anterior, es la de formalizar una encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz la cual, por su naturaleza, objeto y recursos técnicos y personales podría estar en condiciones de asumir dicha tarea de una forma más eficaz.

En cuanto a la figura jurídica de la encomienda de gestión, ésta se haya prevista en el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no posea los medios técnicos idóneos para su desempeño.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, los acuerdos de encomienda incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

En cuanto al órgano competente para aprobar la encomienda de gestión, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47.3.c LBRL, corresponde al Pleno de la Corporación y se exige mayoría absoluta para la adopción de acuerdos de "Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas". Igualmente, y según lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es necesario informe previo del Secretario y del Interventor, que deberá señalar la legislación aplicable así como la adecuación de la misma al acuerdo de encomienda que se pretende aprobar.

En virtud de todo ello, la Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la siguiente normativa:

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	6/19

- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por contaminación acústica presente en el ambiente por ruidos o vibraciones, que implican molestias, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
- Ordenanza municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos.
- Ordenanza municipal para la Gestión de Residuos.
- Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.
- Ordenanza municipal reguladora de comercio tradicional de objetos usados, antigüedades y venta artesanal de artículos de bisutería, cuero, corcho, así como establecimiento de la Tasa de aplicación.
- Ordenanza Reguladora de seguridad y convivencia ciudadana.
- Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
- Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.
- Ordenanza municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.
- Ordenanza municipal para el vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado de Bornos.
- Ordenanza Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública para instalación de servicios generales y otras obras que afecten a espacios de dominio público.
- Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Bornos.

SEGUNDO: Se entenderán comprendidas en la encomienda de gestión todas las actividades administrativas no sustantivas, ya sean materiales, técnicas o de servicios, que requiera la tramitación de los expedientes indicados. La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material, técnica o de servicio objeto de encomienda y, en todo caso, la resolución sancionadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, o norma sectorial específica que atribuya la potestad sancionadora al órgano municipal correspondiente.

TERCERO: Sin perjuicio de las actividades de carácter material, técnico o de servicios asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d LBRL y 11, 12.1.f y 14.2.d LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivas de los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf591q6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf591q6KMU04A==	Página	7/19

CUARTO: La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su plazo de vigencia será de 4 años, si bien dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como anexo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bornos para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

SEXTO: Proceder a la publicación de la resolución de la encomienda y del citado convenio.

Opina el Sr. Presidente que se trata de procedimientos complejos, que no se dispone de medios materiales para resolverlos y que encuentran más positivo que los instruya la Diputación.

El Sr. Sevillano Jiménez anuncia que va a abstenerse por la experiencia que tiene en cuanto a la resolución de recursos por parte del Servicio Provincial de Recaudación, que tarda en resolver los recursos más de un año, que si no paga la sanción embargan y que no está de acuerdo en que se ceda la gestión, al menos en algunos casos.

Para el Sr. García Navarro el Ayuntamiento ofrece una respuesta rápida a estas cuestiones y si cede la competencia probablemente no sea beneficioso para los vecinos, que no encuentran razones de conveniencia y oportunidad para que se lleve a cabo esta encomienda, que son muchas las infracciones de las que se está hablando, que esta encomienda supone para los ciudadanos un alejamiento de la administración y que no se ha estudiado la repercusión económica de la medida.

Dice el Sr. Presidente que las infracciones que más expediente provocan son las de tráfico y que la gestión ya estaba encomendada a la Diputación, que las infracciones por la demás normativa no supone un número importante, y que, en general, en el municipio hay una conducta cívica bastante correcta.

Pone el Sr. Sevillano Jiménez el ejemplo de una sanción impuesta a un vecino de Bornos hace cuatro años, que hizo gestiones, que al haber ganado el recurso solicitó la devolución del dinero, que le siguen embargando 500 euros a un hombre que cobra media pensión, concluyendo que algunas cosas no funcionan bien y que lo van a sufrir los ciudadanos.

Concluye el turno el Sr. Presidente afirmando que hay que velar por las garantías de los ciudadanos, que sabe de la experiencia que tiene el portavoz del grupo Socialista y es por ello que pide el voto favorable a la propuesta.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, obteniendo los votos favorables del grupo IULV-CA (6) y la abstención de los grupos Socialista (1) y Popular (2).

No habiendo alcanzado la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigible para la adopción de este acuerdo, el mismo no se considera aprobado.

PUNTO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN 10ª. DEL P.G.O.U. ELMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN SIMPLE DE VIARIO ASV-6

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 14-7-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	8/19

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación 10ª «Eliminación de la actuación simple de viario ASV-6» del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, formulada por el propio Ayuntamiento.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.c). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local respecto de la competencia del Pleno de la Corporación en materia de aprobación de los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicalmente la Modificación 10ª « Eliminación de la actuación simple de viario ASV-6» del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, formulada por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO: Someterla a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (https://sede.bornos.es) a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

TERCERO: Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio un ejemplar de la modificación diligenciada en todas su páginas y certificado de su aprobación inicial extendido por el Secretario del Ayuntamiento, para que se emita informe de incidencia territorial conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y la disposición adicional octava del mismo cuerpo legal.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO OCTAVO: URGENCIAS

8.1. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE LA CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PLAN DE CHOQUE

La Sra. Moreno Castro da lectura a la siguiente moción:

Como consecuencia de la ola de calor sufrida el pasado mes de Junio se puso en evidencia la falta de adaptación de las instalaciones educativas de Andalucía incluidas las de nuestra localidad. La Junta de Andalucía se vio obligada a permitir la finalización anticipada del curso escolar ante las críticas de los padres y madres y la realidad de que las altas temperaturas hacían imposible la asistencia a clase en condiciones normales.

Esta situación ha originado una importante presión social para que la Junta de Andalucía, como administración responsable de los centros educativos de Bornos y Coto de Bornos, invierta en la educación de nuestros alumnos y destine los fondos necesarios para que los mismos puedan recibir sus clases en condiciones normales y sin tener que estar sometidos a temperaturas extremas que dificultan su aprendizaje y ponen en riesgo su salud.

Sin embargo, a principios del mes de Julio, la Junta de Andalucía anunció un Plan de Choque de climatización de Centros educativos del que sólo se verían beneficiados 51 colegios de los 4.456 centros que hay en toda Andalucía lo que sólo un 1% de los colegios de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	9/19

En la provincia de Cádiz son sólo cuatro centros educativos han sido seleccionados por la Junta de Andalucía: CEIP LA UNIÓN (Jerez de la Frontera), CEIP ISABEL LA CATÓLICA (La Línea de la Concepción), CEIP PADRE JOSÉ CASAL CARRILO (San Fernando) y CEIP PERAFÁN DE RIVERA (Paterna de Rivera).

Las madres y padres de toda Andalucía han calificado el anuncio de este Plan de Choque como una "pantomima" a la vista de que la inversión y las actuaciones previstas son ridículas en relación a las necesidades reales.

En nuestra localidad no se ha seleccionado ningún centro y las AMPAS desconocen los criterios seguidos por la Consejería de la Junta de Andalucía para la selección de los colegios, a la vista que existen centros educativos con deficiencias de climatización muy importantes.

Por todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Bornos adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Manifestar a la Junta de Andalucía el descontento, la disconformidad y el rechazo al Plan de Choque de Climatización anunciado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por ser claramente insuficiente, alejado de las necesidades reales de la educación de nuestra localidad y una falta de respeto a las madres y padres por no haber contado con su opinión para la selección de los centros beneficiados.

SEGUNDO: Solicitar a la Junta de Andalucía que aclare cuales han sido los criterios seguidos para la selección de los centros educativos anunciados y los motivos por los que no se ha seleccionado ningún centro de nuestra localidad.

TERCERO: Solicitar de forma urgente a la Junta de Andalucía la ampliación del Plan de Choque aumentando su dotación presupuestaria para proceder a la climatización de los centros educativos de nuestra localidad.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

El Sr. Sánchez Sánchez realiza la siguiente intervención: "Con este tema volvemos a ver otra muestra de la gestión "sobre la marcha" de la Junta de Andalucía. En el cacareado anuncio realizado por la Presidenta de la Junta de Andalucía notamos cierta relación con el programa de Aulas 2000 con la que la Junta construyó centros públicos con un plan consistente en que los Ayuntamientos adelantaban el dinero y la junta se lo pagaba en cómodos plazos en unos cuantos años. Tuvieron centros públicos nuevos los ayuntamientos que tenían la posibilidad financiera que podían estar en este plan. Los ayuntamientos que se negaban tenían la presión de los padres porque en el pueblo de al lado su ayuntamiento se había "echado palante". El anuncio que hemos escuchado de la presidenta diciendo que con la colaboración de los Ayuntamientos se climatizarán los centros educativos es algo similar: los padres terminarán presionando a los Ayuntamientos para que climatice las aulas como el pueblo de al lado: mediante un convenio con la junta. Con lo que volveremos a estar en un escenario en el que se climatizarán los centros de los ayuntamientos que puedan "colaborar"... y ahí volvemos a entrar en el eterno debate de los centros de primaria: si es mejora de mantenimiento o es infraestructura. Aquí tenemos dos casos flagrantes como son el muro del colegio San Fernando y la torre del IES El convento. Los Ayuntamientos estamos hartos y asfixiados de tener que adelantarle dinero a la Junta de Andalucía para financiar sus proyectos y sus políticas. La dotación presupuestaria debería salir del excedente económico que supondría blindar la educación con un mínimo de inversión del 5% del PIB.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	10/19

Aquí en Bornos tenemos el Caso del CEIP San Juan de Ribera y el CEIP San Isidro Labrador, que está en el primer caso y estará en el segundo climatizado gracias a la gestión de sus AMPAS, que vuelven a sustituir la incompetencia de gestión de la labor de la Junta de Andalucía, pero tenemos el caso del CEIP San Fernando el cual es más antiguo y no está climatizado en ningún caso. Vemos improvisación en todo lo que hace la Junta de Andalucía, y este es otro caso, que nunca mejor dicho que esta vez sí que han legislado en "caliente". Es irrisorio el total de centros que se verá beneficiado por este plan y es indignante que no sepamos qué criterios se han seguido. Por todos estos motivos apoyamos la moción del grupo popular".

Por su parte, respecto del problema del muro de contención del CEIP San Fernando, el Sr. Presidente dice que la Junta de Andalucía mantiene que es mantenimiento y no infraestructura, que se ha conseguido financiación de la Diputación, pero que es insuficiente y si no se encuentra otra fuente habrá que afrontarlo con recursos propios, que en el caso del IES El Convento, el cien por cien compete a la Junta de Andalucía pero el Director acude al Ayuntamiento para afrontar pequeños arreglos, y que hace un mes le informaron que ya se está haciendo el presupuesto para el arreglo de la torre.

El Sr. García Navarro concluye el turno aclarando que cuando se habla de climatización se está refiriendo no sólo al calor sino también al frío.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

8.2. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, SOBRE EL ETIQUETADO EN BRAILLE DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, COSMÉTICA Y SIMILARES

El Sr. Sánchez Sánchez da lectura a la siguiente moción:

Hace unos meses, una ciudadana de la población de Osuna (Sevilla), Doña Rocío Sánchez, lanzaba una petición en las redes sociales a través de la plataforma www.change.org, en relación con el etiquetado en braille de productos de alimentación, cosmética y otros similares.

La iniciativa de esta ciudadana es digna de elogio, por cuanto la misma permite dar una mayor visibilidad a quienes viven con alguna limitación, sea del tipo que sea. Una sociedad que se precie debe incidir en la eliminación de cuantos aspectos impidan la autonomía y el pleno bienestar de las personas. En sus propias palabras "Me llamo Rocío, soy ciega y quiero llamar la atención sobre las indudables ventajas y el consecuente incremento de autonomía, independencia y accesibilidad que puede significar un correcto etiquetado en Braille".

Se trata de una iniciativa destinada a que se plantee por parte de la Unión Europea una medida para poner en marcha el etiquetado en braille de los productos antes mencionados al igual que ya se hace con los medicamentos y otros.

La campaña puesta en marcha por esta ciudadana ha recogido ya más de 50.000 firmas en poco más de un mes. La campaña puesta en marcha por nuestra paisana ha sido enviada a todos los eurodiputados de España.

Desde Izquierda Unida entendemos que se trataría de una medida muy beneficiosa para la población invidente e incluso para aquellas personas que tengan una visión reducida. Se trata de una medida que ya se ha puesto en práctica en otros países y que, desde su práctica, se demuestra como viable, factible y mensurable en el carácter positivo de sus resultados tanto individuales como colectivos.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	11/19

La iniciativa de Rocío Sánchez viene a ampliar lo que ya en diciembre de 2014 se planteaba en el Documento Técnico B 13 de la Comisión Braille Española, elaborado por la ONCE, cuando se afirmaba que "la rotulación en braille de los productos de consumo supone facilitar la autonomía de las personas con discapacidad visual, ya que el que puedan leer por sí mismas de qué productos se trata y ello les ayuda a ser mucho más autónomos en la vida diaria".

Organismos como la Asociación Nacional de Fabricantes de Etiquetas en Continuo (ANFEC), también apoyan esta petición porque reconoce que "conocer que se está adquiriendo forma parte de los derechos que tiene todo usuario".

Se trata de una realidad que es la puesta en práctica de un derecho universal: la accesibilidad en condiciones de igualdad para todas las personas. Porque si alguien con deficiencias en la visión, o con carencia de ella, puede votar sin acompañante, puede tomar medicación son necesidad de alguien que le lea, ¿no es lógico y de sentido común que no deba necesitar de acompañante para comprar, o de interprete para usar un producto cosmético o de higiene personal?

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Bornos se suma, como institución, a la iniciativa emprendida por Doña Rocío Sánchez, en el sentido de elevar a las administraciones la necesidad de poner en marcha iniciativas legislativas sobre el etiquetado en braille de productos de consumo, higienes y cosmética personal.

SEGUNDO: Dar traslado a la FAMP y a la FEMP de esta propuesta.

TERCERO: Dar traslado a la Diputación de Cádiz para que extienda la iniciativa en el conjunto de municipios de la provincia.

CUARTO: Dar traslado al Gobierno de la Nación y al de la Junta de Andalucía.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

La Sra. Moreno Castro manifiesta que van a apoyar la iniciativa de esta vecina y, por ende la moción, que esto lo inició la ONCE, que si hay países que ya tienen este sistema implantado, qué mejor que copiarlo y mejorar con ello la calidad de vida de las personas con discapacidad visual, y que esta medida mejoraría la autonomía de estas personas.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO NOVENO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

9.1. ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 8 de junio pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 738/2017, de 8 de junio al 915/2017, de 14 de julio

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	12/19

Organización administrativa y personal	19
Licencias urbanísticas	24
Orden de ejecución	10
Contratación administrativa	5
Gestión tributaria	29
Infracciones ordenanzas municipales	15
Tráfico	4
Autorización acceso expedientes	5
Ayudas sociales	50
Fraccionamiento deudas tributarias	1
Bienes	3
Compensación deudas tributarias	2
Proyectos de obra	3
Disciplina urbanística	1
Licencia de animales peligrosos	3
Registro parejas de hecho	1
Ejecución alternativa de sanciones	2
Presupuesto	1
Número total de Decretos	178

De lo que el Pleno queda enterado.

9.2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde el 7 de junio pasado, por la Junta de Gobierno Local se han celebrado dos sesiones: las de 20 de junio y 4 de julio de 2017

Convocatoria de Beca	1
Calificación económica de interés municipal	1
Ordenanza Feria	1
Convocatoria proceso de selección	1
Licencia de apertura de actividad clasificada	1
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	5

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

No hubo.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR

Formuladas por la Sra. Moreno Castro y contestadas por el Sr. Presidente. Se presentan directamente en el Pleno las preguntas 9ª a 13ª, que quedan pendientes de contestación para la próxima sesión.

1ª. a) ¿Cuántas contrataciones del régimen general ha realizado el ayuntamiento desde el 13 de junio de 2015 hasta la fecha?

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	13/19

b) ¿Cuál es el desglose por meses de esas contrataciones?

c) ¿Qué criterios se han seguido para las contrataciones?

d) ¿Bajo qué programas se han llevado a cabo esas contrataciones?

Las que figuran en el siguiente cuadro, que puede completar con los datos que se han ido facilitando en anteriores sesiones.

CONTRATACIONES REALIZADAS DESDE 01 ENERO DE 2017 HASTA 19 JULIO 2017							
	REGIMEN GENERAL					AGRICOLAS	TOTAL
MES	OFERTA	PROGRAMAS	ART. 9.5	BOLSA	SUMA		
ene-17	2	16	12	3	33	2	35
feb-17	2	22	14	0	38	2	40
mar-17	0	11	26	2	39	9	48
abr-17	0	11	5	0	16	2	18
may-17	2	20	8	3	33	8	41
jun-17	0	5	22	3	30	11	41
jul-17	0	5	10	3	18	6	24
TOTALES					207	40	247

2ª.a) ¿Cuántas contrataciones del régimen agrícola ha realizado el ayuntamiento desde el 13 de junio de 2015 hasta la fecha?

b) ¿Cuál es el desglose por meses de esas contrataciones?

c) ¿Qué criterios se han seguido para las contrataciones?

d) ¿Bajo qué programas se han llevado a cabo esas contrataciones?

Figuran en el cuadro de la contestación a la primera pregunta.

3ª. ¿Qué deuda mantiene a fecha de hoy la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Bornos, desglosado por proyectos y programas?

Actualmente la Junta de Andalucía le adeuda al Ayuntamiento de Bornos las siguientes cantidades y por los siguientes conceptos:

- Taller de Empleo inst. y mmto. equipos energía renovable 2015 ....112.076,15 €
- Resto Subvención Programa Guadalinfo 2016..... 3.556,56 €
- Subvención Trienio 2011-2013 Guadalinfo 2013..... 11.380,46 €

4ª. ¿Qué actividades públicas, excluidas las iniciativas privadas, se van a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento este verano para el ocio juvenil en Bornos? ¿Y en Coto de Bornos?

Este año contamos con un extenso programa, el cual se titula Verano 2017 al Fresquito. Me extraña que nos pregunte cuando este programa se ha publicado en redes sociales, se han impreso en papel y puntualmente se va dando información de cada actividad. Le adjuntamos el programa completo.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	14/19

5ª. ¿En qué condiciones va a abrir el Ayuntamiento la Escuela Municipal de Idiomas a partir del mes de septiembre? ¿Qué renta va a pagar al Ayuntamiento la empresa adjudicataria de la actividad? ¿Qué precio se va a cobrar a los alumnos? ¿Nos puede facilitar el informe jurídico que avala la legalidad de la actividad?

Le recuerdo que el contrato que se adjudicó por Junta de Gobierno el 5/07/2016 podía tener una vigencia hasta de 4 años, así que el contrato sigue en las mismas condiciones. Para hacer una buena labor de oposición le recomendamos que lea la información que se le facilita puntualmente por correo electrónico de todas las Juntas de Gobierno.

6ª. Respecto del proyecto de Circuito en la finca Las Hoces, el Grupo Popular ha solicitado al Sr. Alcalde que se le facilite copia de los escritos presentados por el Ayuntamiento a la Junta de Andalucía. Sin embargo el Sr. Alcalde se ha negado a facilitar esas copias. La intención del grupo Popular es tener toda la información posible para permitir una opinión rigurosa y veraz sobre la conveniencia o no del proyecto para los intereses del municipio.

a) ¿Por qué motivo el Sr. Alcalde se niega a facilitar la documentación?

Su compañero de grupo municipal ha estado consultando el expediente en varias ocasiones. Le recomiendo que preparen los Plenos de una forma más rigurosa, son representantes de vecinos y vecinas de Bornos y Coto de Bornos. Además, se ha actuado según contempla la legislación.

b) ¿Considera el Sr. Alcalde que negar información a un representante del pueblo es una actuación dictatorial, impropia de una democracia como la española y más bien propia de dictaduras bolivarianas?

Lo que es impropio de una democracia en mentir y manipular, por otra parte también impropio de un ex-senador del Reino de España.

c) ¿Quién ha elaborado el escrito presentado por el Ayuntamiento en fecha 27 junio 2017, un grupo ecologista, cuál?

Personas voluntarias expertas en Medio Ambiente.

d) ¿Cree conveniente el Sr. Alcalde organizar una asamblea informativa en la que esté presente el Ayuntamiento de Arcos, la empresa promotora y el Ayuntamiento de Bornos, para que los vecinos tengan conocimiento completo del proyecto?

Ya se han hecho asambleas informativas sobre el proyecto. En este tema el equipo de gobierno ve con bastante preocupación la postura de la oposición ya se por hacer una oposición a la labor del equipo de gobierno se alinean con los promotores y con el Ayuntamiento de Arcos antes que con los intereses generales de su pueblo. Si ustedes defienden el proyecto a ultranza, ¿le van a explicar a los vecinos que adquirieron solares en el embarcadero en sus mandatos de cómo se van a devaluar dichos terrenos que compraron por ser un entorno idílico, silencioso y enclavado en un entorno natural tan preciado? A raíz de un comentario de su portavoz Fernando García en el último pleno en el que decía que si hacía ruido pues que se quitara ¿todos los razonamientos lógicos de su grupo son iguales? ¿A quién defienden a Bornos y el desarrollo del embarcadero o a los promotores del proyecto?

e) ¿Es cierto que empleados municipales han estado realizando labores de recogidas de firmas en las puertas del mercadillo y determinados lugares de la localidad, en contra del proyecto?

Han estado colaborando con personas de la Plataforma ciudadana formada al respecto.

f) ¿Qué mensaje transmitían los empleados municipales a los firmantes para convencerles que firmaran?

Han realizado labores de logística junto con los miembros de la Plataforma.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	15/19

7ª. ¿Qué importe y por qué conceptos tienen que abonar las casetas durante la Feria de Coto de Bornos?

El mismo importe que se viene abonando durante muchos años, 1.323 € por módulos de 120 m^2. Por concepto de luz, al igual que el año pasado, 150 € por consumo de cada caseta y 15 € de enganche.

8ª. ¿Qué importe y por qué conceptos tienen que abonar las casetas durante la Feria de Bornos?

El mismo importe que se viene abonando durante muchos años, 1.323 € por módulos de 120 m^2. Por concepto de luz, al igual que el año pasado, 150 € por consumo de cada caseta y 15 € de enganche.

9ª. ¿Tiene intención de instalar badenes en la calle Arenas para reducir la velocidad de vehículos, teniendo en cuenta que hace unos días fue atropellado un peatón?

10ª. ¿Tiene intención de instalar un parque infantil en la calle San Isidro Labrador de Coto de Bornos?

11ª. ¿Tiene intención el equipo de gobierno de abrir la piscina de Coto de Bornos? En caso afirmativo, ¿cuándo?

12ª. ¿Va a recuperarse el suelo de piedras del Colegio San Isidro Labrador?

13ª. Además de la fiesta de globos de agua y la fiesta de la espuma, ¿qué otras actividades para los niños están previstas este verano en Coto de Bornos?

PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA

Formuladas por el Sr. Sevillano Jiménez, son contestadas por el Sr. Presidente las que a continuación se indican, quedando el resto pendientes para la próxima sesión.

1ª. Si la empresa que gestiona la depuración en Bornos "Aguas Sierra de Cádiz, S.L., es la misma que gestiona la de los pueblos de Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.

¿Cree el Sr. Alcalde que es justo que los vecinos de Bornos paguemos por la depuración el 42% más que los de las citadas poblaciones, y las familias numerosas de nuestra localidad paguen el 109% más que las de estas localidades?

El Sr. Presidente: Se ha abierto una investigación. En cuanto a los recibos del agua el precio por metro cúbico más caro se estableció en el contrato firmado por Vd. en el mandato 1995-1999.

2ª. Si la empresa que gestiona la depuración en Bornos "Aguas Sierra de Cádiz, S.L., es la misma que gestiona la de los pueblos de Olvera y Torre Alháquime.

¿Cree el Sr. Alcalde que es justo que los vecinos de nuestro pueblo paguen por la depuración el 53,68% más que los de las citadas poblaciones?

El Sr. Presidente: Respondo en el mismo sentido. Cuando haya conclusiones será públicas y se informará.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	16/19

2.1. ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de que, el segundo pueblo más grande de la Sierra de Cádiz (Ubrique), en el que la depuración de aguas residuales es gestionada por una empresa mixta (Ayuntamiento y Aqualia), los vecinos pagan 5,56 euros/bimestre por un consumo de 40 metros cúbicos de agua, mientras los de Bornos pagamos 14,20 euros, resultando que los ciudadanos de nuestro pueblo pagan el 155,40% más que los de Ubrique?

¿No cree usted que esto es indigno?

El Sr. Presidente: La contestación es la misma.

3ª. La depuración de aguas residuales de la localidad de Villamartín es gestionada por la empresa privada "Aqualia", mientras la de Bornos es gestionada por una empresa pública de la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz, a la cual le adjudico usted y su equipo de gobierno la gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Los vecinos de Villamartín pagan por un consumo de 40 metros cúbicos cada dos meses 6,64 euros, mientras los de Bornos pagamos 14,20 euros, a pesar de que la empresa que gestiona el servicio en nuestra localidad es pública y por lo tanto no debe lucrarse con nuestro dinero.

¿Por qué los vecinos de Bornos con la gestión de una empresa pública pagamos por la depuración el 113,86% más que los de Villamartín, cuya depuradora es gestionada por una empresa privada?

¿Piensa explicárselo usted a los bornenses?

¿Les va a decir la verdad?

4ª. En la anterior legislatura cuando estaba usted en la oposición, al igual que ahora que está gobernando, siempre se le ha escuchado decir que los servicios públicos tienen que ser gestionados por empresas públicas, ya que además de ser más barato para el ciudadano, también son mejor gestionados. Pues las empresas privadas vienen a ganar dinero y prestan un servicio peor.

¿Por qué regaló usted y el resto del grupo municipal de I.U. el servicio de depuración a una empresa pública que se está lucrando con el dinero de los bornenses?

¿Va a tener usted el suficiente valor de dar la cara ante los ciudadanos practicando ese ejercicio de transparencia que tanto predicó, y decirles que el recibo de Bornos es más barato que el recibo medio en Aguas Sierra de Cádiz, tal como me respondió en la pregunta nº 7.1, del Pleno celebrado el 16 de marzo de 2017?
¡Le retamos a ello!

El Sr. Presidente: Insisto en que está abierta una investigación. Parece que por su tono defiende la gestión de una empresa privada, por cierto a la que Vd. contrató.

5ª. Referente a la construcción de la Residencia de Mayores:

¿Piensa el Sr. Alcalde continuar con la construcción de la residencia?

¿Cuándo piensa reiniciar las obras?

El Sr. Presidente: Estamos haciendo un estudio económico para ver la viabilidad del proyecto.

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	17/19

6ª. En el Pleno ordinario del 16 de febrero de 2017, este Grupo Municipal Socialista presentó una moción para un reparto más solidario del trabajo del Plan de Cooperación Local 2017 de la Diputación de Cádiz.

En el primer acuerdo de dicha moción se aprobó "Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Bornos a que comunique a la Diputación Provincial que de acuerdo con el apartado octavo de los Criterios Básicos del Plan de Cooperación Local 2017, el cual fue publicado en el BOP de Cádiz de 2 de febrero de 2017, la duración de los contratos que se realicen por el Ayuntamiento de Bornos a los trabajadores que se beneficien del citado Plan, tendrán la duración de UN MES a jornada completa.

Esta moción fue aprobada con los votos favorables de los grupos I.U. y Socialista, y la abstención del grupo popular.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2017, en el punto segundo, la citada Junta acordó realizar las contrataciones de dicho Plan de Cooperación por una duración de 2 meses, no haciéndole ni puñetero caso al acuerdo tomado en el Pleno, a pesar de que ustedes votaron favorablemente.

¿Esta es la seriedad con la que actúa I.U. en este Ayuntamiento, que primero acuerda una Moción para que los trabajadores trabajen un mes, y después los componentes de la Junta de Gobierno no cumplen con lo acordado por ellos mismos en él Pleno?

¿Acaso os da igual que unos trabajadores trabajen dos meses mientras otros no pueden trabajar ni una semana?

¿No creen ustedes que actuando de esta manera demostráis la poca formalidad que tenéis a nivel político, ya que se pasáis los acuerdos de Pleno por el arco del triunfo?

El Sr. Presidente pide respeto al Pleno y ruega al portavoz que modere sus palabras.

7ª. El cartel de la Feria de Bornos de 2014, presuntamente fue plagiado por un joven los donó sin percibir ninguna remuneración económica del Ayuntamiento por su trabajo. A pesar de ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida que entonces estaba en la oposición, en una noticia aparecida en el diario "La Voz de Jerez" del 4-9-2014, fue la primera formación política en reaccionar a este hecho y formuló en Pleno diferentes preguntas a la Delegación de Fiestas que para saber qué había sucedido, creando una polémica que incluso afectó psicológicamente al joven que elaboró el cartel. Ahora que el equipo de gobierno es de I.U., en el año 2015 elaboró unas Bases para el concurso del cartel de la Feria de Coto de Bornos, las cuales advertían de que el cartel que presentara cualquier tipo de plagio sería descalificado. Resulta que el cartel ganador se demostró que había sido plagiado, y a pesar de ello, sirvió para anunciar la feria, y se le pago por parte del Ayuntamiento el importe del premio que recogían las citadas Bases. En el actual año 2017, nuevamente el Ayuntamiento ha sacado unas Bases para la elaboración del cartel de la Feria del Coto de Bornos, las cuales prohíben cualquier tipo de plagio, diciendo las mismas que será descalificado el cartel que se demuestre que ha sido plagiado total o parcialmente. Pues resulta que el cartel anunciador de la Feria de Coto de Bornos de 2017, ha sido plagiado en parte, y nuevamente I.U. con su doble moral, lo elige para anunciar la feria y le concede el premio.

¿Esa es la forma que tenéis de actuar cuando gobernáis, que por un lado aprobáis unas Bases para el concurso y después no le hacéis ni puñetero caso?

¿Esa es la seriedad y transparencia con la que actúa I.U. en el Ayuntamiento de Bornos?

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	18/19

El Sr. Presidente: Creo que en su perfil de Facebook ya le han contestado a Vd. sobre esta cuestión. Se trata de una imagen prediseñada y no hay plagio y si es así, demuéstrelo.

8ª. Según quejas que nos han llegado de varios industriales de la hostelería de nuestra localidad, al parecer, desde el día 30 de junio de 2017 se encuentra abierta al público una Terraza de Verano que figura con el nombre de Ohana Summer, la cual está situada junto al Recinto Ferial de Bornos, y según estos industriales, dicha Terraza no cuenta con la Licencia de Apertura Municipal para poder ejercer ningún tipo actividad relacionada con la hostelería, y menos funcionar como una especie de discoteca de verano al aire libre.

¿Es cierto Sr. Alcalde que este local que se encuentra abierto al público desde el 30 de junio, no cuenta con la Licencia Municipal de Apertura, tal como nos han comunicado varios profesionales de la hostelería de Bornos, los cuales se encuentran molestos?

8.1. Sí tuviese concedida la Licencia de Apertura Municipal:

¿En qué fecha le fue otorgada por el Ayuntamiento?

¿Qué tipo de clasificación tiene?

8.2. Si no tuviese concedida la citada Licencia de Apertura:

¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de que el citado local se encuentra abierto al público?

¿Ha realizado algún informe la Policía Local?

¿Piensa realizar alguna actuación al respecto y cumplir con la ley?

9ª. ¿Que importe lleva pagado la actual corporación de la deuda de Pago a Proveedores, desde que empezó a gobernar?

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 21:18 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde, El Secretario,

Código Seguro De Verificación:	+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Fecha	25/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+xfmzt/N7vf59lq6KMU04A==	Página	19/19